

MUNICIPALIDAD DE JUTICALPA

Juticalpa, Olancho, Honduras, C.A. TEL: 2785-2037, 2785-1303, Fax 2785- 1236

ACTA N°20-2021

SESION EXTRAORDINARIA

En la Ciudad de Juticalpa, Departamento de Olancho a un día del mes de septiembre del año dos mil veintiuno, siendo las diez con dos minutos de la mañana, reunidos por Plataforma Virtual, para celebrar Sesión Extra Ordinaria de Corporación la que presidió el **Señor Alcalde Municipal HUNIBERTO MADRID ZERÓN**, la señora **KARLA SUYAPA NUÑEZ MENDOZA** Vice Alcaldesa Municipal y la asistencia de los Señores Regidores: **DON CARLOS AGUSTIN CARRASCO**, **DON FAUSTINO NOÉL NAVARRO**, **DON JOSÉ CAYETANO FIGUEROA URTECHO**, **DON HÉCTOR VIDAL CERRATO ZELAYA**, **SRA. MARÍA DE LA CRUZ ZELAYA FERNÁNDEZ**, **SRA. CAMILA ELIZABETH PACHECO TEJEDA**, **DON NICOLÁS ANTONIO MATUTE ESCOBAR**, **DON BERNABÉ MEZA RODRÍGUEZ**, **DON LEONARDO MIGUEL ALVARADO FUENTEZ**, **SRA. LESLY YOHANNA ESCALANTE BARAHONA**, y la asistencia de **GLORIA MARIELA ALVARADO MARTÍNEZ**, Secretaria Municipal, se desarrolló la siguiente agenda.

1.-COMPROBACION DEL QUORUM.

El señor Alcalde Municipal comprobó el quórum establecido por la ley.

2.-APERTURA DE LA SESIÓN.

El señor Alcalde Municipal dió por abierta la Sesión siendo las diez con dos minutos de la mañana.

3.-INVOCACIÓN A DIOS.

El señor Alcalde Municipal, solicitó a la Honorable Regidora Licenciada Lesly Yohanna Escalante, que realice la invocación a Dios.

4.-LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.

La Secretaria Municipal procedió a dar lectura a la agenda, después de ser discutida fue aprobada por unanimidad por la Corporación Municipal.

5.-Punto Único: "Notificación del dictamen emitido por la Dirección de Unidad de Análisis y Dictamen de fortalecimiento Municipal (DFM)" presupuesto 2021.

HONORABLE ALCALDE MUNICIPAL DOCTOR HUNIBERTO MADRID ZERÓN: La notificación del dictamen para la liberación de las transferencias

Porque Somos Diferentes, Trabajamos Para Usted

MUNICIPALIDAD DE JUTICALPA

Juticalpa, Olancho, Honduras, C.A. TEL: 2785-2037, 2785-1303, Fax 2785-1236

de fondos para del primer trimestre de enero a marzo del año 2021. **HONORABLE REGIDOR INGENIERO CARLOS AGUSTIN CARRASCO:** Automáticamente con ésta certificación ya tenemos todo para el primer trimestre. **HONORABLE ALCALDE MUNICIPAL DOCTOR HUNIBERTO MADRID ZERÓN:** Le damos la palabra a señora Jessica Estrada Jefa de Presupuesto que ella nos explique todo lo que ha estado sucediendo **SE LE DA LA PALBRA A LA JEFA DE PRESUPUESTO SEÑORA JESSICA ESTRADA:** Como ya lo expresó el señor Alcalde, nuestra preocupación, manifestarles que desde el mes de marzo que terminamos el primer trimestre, se le está dando seguimiento a toda la documentación, les voy a leer el dictamen del presupuesto que nos enviaron del año 2021, señores miembros de la honorable corporación dando cumplimiento a lo establecido en el **ARTÍCULO 192-193-194** de las disposiciones generales de la republica todos los documentos administrativo y financieros será revisados por la dición general de fortalecimiento en los despachos de gobernación y justicia y descentralización dentro de un periodo de 30 días hábiles dictaminara sobre los mismo y notificara correspondientes a la corporación para que realice las actualizaciones correspondiente del dictamen:



ALCALDIA MUNICIPAL DE JUTICALPA
RESPUESTAS AL DICTAMEN DE PRESUPUESTO MUNICIPAL 2021

L OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES GENERALES, LAS CUALES DEBERAN SER RESPONDIDAS AMPLIAMENTE.

1. Para Elaborar el Presupuesto de Ingresos se toma en consideración lo siguiente
 - 1.1 Ley de Municipalidades
 - 1.2 Disposiciones Generales del Presupuesto de la República
 - 1.3 El Manual Codificador de ingresos
 - 1.3 El Plan de Arbitrios aprobado
 - 1.4 El Presupuesto actual
 - 1.5 Los Informes de Ingresos recaudados hasta el mes antes de elaborar el presupuesto
 - 1.6 Las posibilidades de recuperación de la Mora Tributaria / Actualización de la Mora



R.1. Para elaborar el Presupuesto esta Municipalidad toma en consideracion lo siguiente.

R.1.1. Ley de Municipalidades esta Municipalidad, siempre cada año que elabora el Presupuesto de Ingresos egresos lo hace basado según la Ley de Municipalidades, capítulo VI y Artículos 178-179 del reglamento de la misma ley, así como las Disposiciones Generales del Presupuesto General de la República de cada año.

1.2. Disposiciones Generales del Presupuesto de la República.

1.2. También se está en constante actualización de las Disposiciones Generales del Presupuesto de la República para la elaboración del Presupuesto.

1.3 El Manual Codificador de Ingresos

R. El Manual Codificador de Ingresos es una herramienta muy esencial y siempre la tomamos en consideración al momento que se elabora el Presupuesto en esta Municipalidad.

1.4 Plan de Arbitrios Aprobado

El Plan de Arbitrios aprobado es otra herramienta que nos guía al momento de establecer los montos de cada código de ingresos, ya que se trata de tener un Presupuesto que sea basado en los valores establecidos para la recaudación.

1.5 Presupuesto Actual

Se tomó en consideración el presupuesto municipal del año 2020 para poder tomar los valores referentes, este presupuesto se utilizó para verificar los rubros que siguen vigentes para empezar la elaboración del Presupuesto del siguiente año.

1.6. Los Informes de Ingresos recaudados hasta el mes antes de elaborar el Presupuesto

Se usa una pauta para determinar en que rubro se ha recaudado mas y en que rubro se ha recaudado de menos, para que al momento de la elaboración del nuevo Presupuesto sean cifras muy reales a la recaudación en nuestra Municipalidad.

1.7 Las posibilidades de Recuperación de la Mora Tributaria / actualización de la Mora

Actualmente esta Municipalidad tiene una calendarización establecida para la recaudación de la Mora Tributaria, lo que facilita el Departamento de Tributación tener un estimado de cada mes, realizando acciones constantemente, como operativos de recaudación y actualización de la base tributaria, es un instrumento de suma importancia en la estimación de los ingresos del presupuesto del siguiente año.

Carlos Agustin Carrasco *Huniberto Madrid Zerón*
Porque Somos Diferentes, Trabajamos Para Usted

MUNICIPALIDAD DE JUTICALPA

Juticalpa, Olancho, Honduras, C.A. TEL: 2785-2037, 2785-1303, Fax 2785-1236



2. Formulación y Ejecución de Presupuesto Artículo 98 de la Ley de Municipalidades

2.1 Los Egresos en ningún caso podrán exceder de sus Ingresos

R. Esta Municipalidad cumple con esta disposición en donde los Egresos no pueden ser mayores que los Ingresos por lo que en esta Municipalidad siempre estructuramos el Presupuesto para mantener el equilibrio con el gasto de funcionamiento.

2.2. No podrán contraerse ningún compromiso ni ejecutarse pagos fuera de las asignaciones contenidas en el Presupuesto o en contravención a las disposiciones Presupuestarias del mismo.

R. Esta Municipalidad solo ejecuta las actividades contenidas en el Presupuesto aprobado en el periodo comprendido, en caso de adquirir un nuevo compromiso que no este contemplado en dicho Presupuesto se solicitan las modificaciones Presupuestarias a la Corporación Municipal.

2.3. No podrán hacerse nombramientos ni adquirir compromisos económicos, cuando la asignación este agotada o resulte insuficiente.

R. Esta Municipalidad no adquiere compromisos cuando no hay asignación Presupuestaria o estas resulten insuficientes.

3. Ejecución Presupuestaria Artículo 98 Ley de Municipalidades

3.1. Los Proyectos deberán ejecutarse de acuerdo a lo aprobado en el Plan de Inversión anual contenido en el Presupuesto

R. Todos los Proyectos que se ejecutan están contenidos en el Plan de Inversión y aprobados en el Presupuesto

3.2. En el caso de presentarse una emergencia en el Municipio se creara un nuevo Proyecto, a través de una modificación Presupuestaria, de acuerdo a su disponibilidad financiera, ejecutando el mismo de acuerdo a las normativas legales vigentes.

R. En el caso de presentarse una Emergencia en el Municipio se crea un nuevo Proyecto de acuerdo a la disponibilidad Presupuestaria y Financiera aprobada por la Corporación Municipal para su ejecución.

4. Transición y Traspaso, Artículo 67- B/C de la Ley de Municipalidades.

4.1 Los Gastos exclusivamente para los actos protocolarios de la Transición y Traspaso, se deben dejar presupuestados, para ser ejecutados en el año que corresponde.

R. Esta Municipalidad deja presupuestados los gastos de transición y traspaso para ser ejecutados en el año que corresponda.

5. Modificaciones Presupuestarias Artículo 98 Ley de Municipalidades

5.1 Toda modificación presupuestaria deberá ser aprobada por la Corporación Municipal, una vez aprobada será registrada en los sistemas presupuestarios para su ejecución.

5.2 El saldo al 31 de diciembre del año anterior, es la primera modificación a realizarse, la cual debe ser aprobada por la corporación Municipal.

5.3 Una vez recibida la nota oficial de la DFM de la asignación de la transferencia, se deberá considerar el valor total anual y no el neto, en relación al valor presupuestado, realizando la modificación presupuestaria por ampliación o disminución, la cual debe ser aprobada por la Corporación Municipal.

R. 5.1 Esta Municipalidad cumple con el artículo 98 de la Ley de Municipalidades todas las modificaciones por ampliaciones o traslados son aprobadas por la Corporación Municipal y se registran en el Sistema SAMI para su ejecución.

R. La primera modificación que esta Municipalidad aprueba al inicio de cada año es el saldo efectivo que queda al 31 de Diciembre del año anterior.

5.3 La Municipalidad de Juticalpa una vez que se recibe la nota oficial de la DFM de la asignación de la Transferencia se considera el valor total y se realiza la modificación Presupuestaria tomando en base a los porcentajes par ser distribuidos en cada rubro y aprobados por la Corporación Municipal.

6. Destino de los Fondos Artículo 98 Ley de Municipalidades y 192 de las DGPR

6.1 La originalidad de los fondos por cada fuente de financiamiento deberá ser respetada en su ejecución presupuestaria, cumpliendo con una sana y ágil administración financiera Municipal, dando cumplimiento al marco legal, contribuyendo a la transparencia.

R. Esta Municipalidad maneja el control de la ejecución del Presupuesto respetando los pagos por cada fuente de financiamiento (fondos propios de transferencia y otros fondos) manteniendo el equilibrio de su disponibilidad financiera y Presupuestaria.

7. Prestamos Bancarios Artículo 196 y 199 de las DGPR

7.1 Las Corporaciones Municipales podrán comprometer hasta un 30% de los fondos de las transferencias para el pago de cuotas a préstamos, cuando se trata de financiar obras cuya inversión sea recuperable y el endeudamiento no sea mayor al periodo de Gobierno, caso contrario deberá ser aprobado por el Congreso Nacional, los cuales serán verificables por los entes competentes.

R. Esta Municipalidad no ha hecho uso de esta disposición tal y como lo requiere el artículo 194 y 197 de las DGPR, ya que los préstamos internos han sido cubiertos en su totalidad con fondos propios

8. Prestamos Bancario Artículo 55, 196 de las DGPR

8.1 A fin de fomentar y fortalecer la cultura de la eficiencia y eficacia y optimización de los recursos públicos, las Corporaciones Municipales en el caso de solicitar empréstito con entes financieros nacionales e internacionales, deberán solicitar dictamen a la Dirección General de Crédito Público de la Secretaría de Finanzas

R. Esta Municipalidad ha cumplido con esta disposición según el artículo 55 y 196 de las DGPR. Ya que cuenta con el dictamen de la Dirección General de Crédito Público.

9. Rendición de Cuentas de Mancomunidades al Tribunal Superior de Cuentas (TSC) Artículo 212 de las DGPR

9.1 Se prohíbe a las municipalidades transferir fondos a las mancomunidades que no presenten su rendición de cuentas en el subsistema RMANCOMUNIDAD al Tribunal Superior de Cuentas (TSC)

R. La Municipalidad de Juticalpa no pertenece a ninguna mancomunidad.

10. Cinco (5%) para Programas de la Mujer Artículo 194 de las DGPR

10.1 20% EJE DE PREVENCIÓN DE VIOLENCIA, 30% EJE DE ECONOMÍA, 10% EJE PARTICIPACIÓN SOCIAL Y POLÍTICA, 20% EJE DE SALUD, 10% EJE DE EDUCACIÓN Y 10% EJE AMBIENTE.

10.2 El incumplimiento a este porcentaje, serán sancionados por diez (10) salarios mínimos, hasta subsanar dicho incumplimiento

Guay de Anco

[Signature]

[Vertical column of signatures and stamps]

Porque Somos Diferentes, Trabajamos Para Usted



MUNICIPALIDAD DE JUTICALPA

Juticalpa, Olancho, Honduras, C.A. TEL: 2785-2037, 2785-1303, Fax 2785- 1236

SECRETARIA MUNICIPAL
291

Trasposos para subsanar el presupuesto del año 2021.

CODIGO	DESCRIPCION	DEBE	HABER
11-02-001-55100-11	Transferencia corriente asignación de fondos emergencia COVID	2,133,782.00	
11-01-001-55100-11	Transferencia corriente sector educación		1,000,000.00
11-05-001-47210-11	Construcciones y mejoras de bienes de (alcantarillado)		1,000,000.00
11-06-001-54200-11	trasferencias asociaciones civiles sector electrificación		133,782.00
TOTAL		2,133,782.00	2,133,782.00

La Honorable Corporación Municipal Aprobó por Unanimidad y de aplicación inmediata, el traspaso entre cuentas en el presupuesto por la cantidad de L.2,133,782.00 porcentaje del 20% para asignar fondos para la atención a la emergencia COVID Según Decreto 18-2021.

Nota: traspaso de cuentas que se reflejan son del rubro de educación al rubro salud por lo tanto esas cuentas son de inversión del programa vida mejor.

Trasposos para subsanar el presupuesto del año 2021

CODIGO	DESCRIPCION	DEBE	HABER
11-01-001-55110-11	Transferencia corriente sector educación	229,808.61	
12-01-001-54200-11	transferencias sin fines de lucro sector turismo		9,044.00
14-001-001-47110-11	construcciones y mejoras de bienes (mejoramiento)		220,762.81

Cruz de Gacio
Pastor
Wagner

Porque Somos Diferentes, Trabajamos Para Usted

MUNICIPALIDAD DE JUTICALPA

Juticalpa, Olancho, Honduras, C.A. TEL: 2785-2037, 2785-1303, Fax 2785- 1236



	del edificio municipal)		
03-002-39600-11	repuestos y asesorías		1.80
Total		229,808.61	229,808.61

La Honorable Corporación Municipal Aprobó por Unanimidad y de aplicación inmediata, el traspaso entre cuentas en el presupuesto por la cantidad de L.229,808.61 para subsanar los porcentajes establecidos por el pacto por una vida mejor.

CIERRE DE LA SESIÓN.

No habiendo nada más que tratar, el Alcalde Municipal Doctor Huniberto Madrid Zerón, se cerró la sesión, siendo las once y cuatro de la mañana.

HUNIBERTO MADRID ZERÓN

KARLA SUYAPA NÚÑEZ MENDOZA

CARLOS AGUSTÍN CARRASCO

FAUSTINO NOÉL NAVARRO

JOSÉ CAYETANO FIGUEROA

HÉCTOR VIDAL CERRATO

MARÍA DE LA CRUZ ZELAYA FERNÁNDEZ

CAMILA ELIZABETH PACHECO TEJEDA

NICOLÁS ANTONIO MATUTE ESCOBAR

BERNABÉ MEZA RODRÍGUEZ

LEONARDO MIGUEL ALVARADO FUENTEZ

LESLY YOHANNA ESCALANTE BARAHONA

Handwritten signatures of the council members and the mayor, corresponding to the names listed on the left.